

EL SUBDIRECTOR DE MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA AMBIENTAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY 99 DE 1993, EL DECRETO 376 DEL 11 DE MARZO DE 2020, LAS RESOLUCIONES 1957 DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2021 Y 2667 DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2022 Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE 1076 DEL 26 DE MAYO DE 2015, REPROGRAMA LA AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL ORDENADA PARA EL PROYECTO” SEGUNDO REFUERZO DE RED EN EL ÁREA ORIENTAL: LÍNEA DE TRANSMISIÓN LA VIRGINIA – NUEVA ESPERANZA 500 KV - UPME 07-2016”

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) mediante Auto 000204 del 19 de enero de 2024, ordenó la celebración de audiencia pública ambiental dentro del trámite administrativo de evaluación de la solicitud de modificación de la licencia ambiental otorgada por la Resolución 170 del 15 de enero de 2021, para el proyecto denominado “Segundo refuerzo de red en el área oriental: Línea de transmisión La Virginia – Nueva Esperanza 500 kV - UPME 07-2016”, solicitado por la sociedad Transmisora Colombiana de Energía S.A.S. E.S.P.

La Reunión Informativa tuvo lugar el 10 de febrero de 2024, tanto presencialmente en la Reserva Natural Boquemonte (en el municipio de Soacha) y en el Salón comunal de la Vereda Chicaque (en el municipio de San Antonio del Tequendama), como a través de las redes sociales institucionales de la ANLA. Durante este evento, se atendieron preguntas de la comunidad, y se destacó la participación de representantes de distintos sectores y la aplicación de enfoques diferenciales.

La audiencia estaba programada para el 2 de marzo de 2024. Sin embargo, fue suspendida temporalmente debido a una acción de tutela presentada por la Personería Municipal de San Antonio del Tequendama, el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de la Mesa, Cundinamarca, admitió la tutela y decretó como medida provisional la suspensión inmediata de la audiencia pública ambiental.

Posteriormente, el juzgado en fallo del 11 de marzo de 2024 determinó que no hubo vulneración de derechos fundamentales en la forma en que se llevó a cabo la reunión informativa, la cual se realizó presencialmente con el apoyo de las tecnologías de la información y las comunicaciones, y contó con la participación de la comunidad interesada. El fallo de la tutela quedó en firme al no ser impugnado. La ANLA, considerando que se superaron las circunstancias que llevaron a la suspensión, reanudó el trámite y convoca nuevamente a la audiencia pública en cumplimiento del Decreto 1076 de 2015.

CONVOCA

A la Señora Procuradora General de la Nación o al Procurador Delegado para Asuntos Ambientales, Minero Energéticos y Agrarios, al Defensor del Pueblo o a la Defensora Delegada para Derechos Colectivos y del Ambiente, al Gobernador de Cundinamarca; a los alcaldes y personeros de los municipios de San Antonio del Tequendama y Soacha; a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR), a la comunidad de los municipios antes mencionados, a las organizaciones sociales, ambientales y defensoras de animales, a las demás autoridades competentes y a todas las personas, naturales o jurídicas, interesadas en asistir, participar o intervenir en la **Audiencia Pública Ambiental**, ordenada a petición de por lo menos cien (100) personas mediante el Auto

Carrera 13 A No. 34 – 72 Bogotá, D.C.
Código Postal 110311132
Nit: 900.467.239-2
Centro de Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998
PBX: 57 (1) 2540119
www.anla.gov.co
GD-FO-03 OFICIOS V6
13/10/2020
Página 1 de 5

204 del 19 de enero de 2024, suspendida por el Auto No. 001010 del 1 de marzo de 2024, en razón de acción de tutela y medida provisional interpuesta contra la ANLA, fallada en favor de esta autoridad ambiental el pasado 11 de marzo de 2024 por el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito La Mesa, Cundinamarca con radicado 25386318400120240013000, en virtud del trámite administrativo de evaluación de la solicitud de modificación de la licencia ambiental otorgada por la Resolución 170 del 15 de enero de 2021, para el proyecto denominado “Segundo refuerzo de red en el área oriental: Línea de transmisión La Virginia – Nueva Esperanza 500 kV - UPME 07-2016”, solicitado por la sociedad Transmisora Colombiana de Energía S.A.S. E.S.P., evaluación ambiental iniciada a través del Auto 5036 del 6 de julio de 2022 dentro del expediente LAV0017-00-2019.

La Audiencia Pública Ambiental se realizará en los espacios presenciales más adelante relacionados, los cuales tendrán presencia de los equipos de esta autoridad, y estarán enlazados entre sí a través del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, con el objetivo de escuchar a todas las personas que participen del espacio en cada uno de los sitios, garantizando que la participación sea amplia, pública, eficiente, eficaz y en doble vía, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.2.4.1.9 del Decreto 1076 de 2015.

Etapa	Fecha	Hora	Nombre y descripción del lugar	Municipio
Audiencia pública ambiental	Sábado trece (13) de abril de 2024	A partir de las 8:00 am	Parque Ecoturístico Reserva Natural Boquemonte, vereda Cascajal, km 4.8 variante la Mesa	Soacha
			Salón comunal de la vereda Chicaque en inmediaciones de la Escuela rural Chicaque IED	San Antonio del Tequendama

Se contará con el apoyo de las tecnologías de la información y las comunicaciones por medio de la transmisión en vivo a través del canal de YouTube de la ANLA (www.youtube.com/c/AutoridadNacionaldeLicenciasAmbientales) y sus redes sociales, Facebook (www.facebook.com/ANLACol/) y su página web (www.anla.gov.co), así como en la página web de la Sociedad Colombiana Transmisora de Energía (www.tce.com.co) con interpretación en lengua de señas colombiana. Las personas previamente inscritas también podrán intervenir en la audiencia por medio de una plataforma de video conferencia, cuyo enlace será enviado el viernes 12 de abril a los correos electrónicos o números de contacto, brindando las instrucciones de conexión y manejo del aplicativo.

Carrera 13 A No. 34 – 72 Bogotá, D.C.
 Código Postal 110311132
 Nit: 900.467.239-2
 Centro de Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998
 PBX: 57 (1) 2540119
www.anla.gov.co
 GD-FO-03 OFICIOS V6
 13/10/2020
 Página 2 de 5

Tratándose de la Audiencia Pública Ambiental, ésta tiene por objeto dar a conocer a las comunidades, organizaciones sociales, de derechos humanos, ambientales y de toda índole, así como la sociedad en general, entidades públicas y privadas, la solicitud de una licencia o permiso ambiental, los impactos que éste pueda generar y las medidas de manejo propuestas para prevenir, mitigar, corregir y/o compensar dichos impactos; así como recibir opiniones, informaciones y documentos que aporte la comunidad y demás entidades públicas o privadas, lo cual deberá tenerse en cuenta en el momento de la toma de decisiones por parte de la ANLA.

La fecha límite para la inscripción de las personas naturales o jurídicas que quieran intervenir en la audiencia, y presentar ponencias y/o escritos, será el **miércoles diez (10) de abril de 2024**, hasta las cuatro de la **tarde (4:00 p.m.)** a través de la línea gratuita **018000112998**, y la línea de contacto ciudadano **(601) 2540100**, de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA o en su página web, www.anla.gov.co, diligenciando el siguiente formulario <https://forms.office.com/r/upSiKzCv7d> , o por medio de mensaje al correo electrónico licencias@anla.gov.co, al igual que de manera presencial a través de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR), la alcaldía y la personería municipal de los municipios de San Antonio del Tequendama y Soacha.

FORMULARIO DE INSCRIPCION A AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL EXPEDIENTE LAV0017-00-2019



Los estudios ambientales y la información adicional solicitada por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales y relacionada con el trámite administrativo de evaluación ambiental, estarán a disposición de la comunidad en general, a partir de la fijación del presente Edicto, en la ANLA y su página web, en la Corporación Autónoma

Regional de Cundinamarca (CAR), y en la personería municipal de los municipios de San Antonio del Tequendama y Soacha.

El presente Edicto se firma en Bogotá D.C. el jueves veintiuno (21) de marzo de 2024, y de acuerdo con el Decreto 1076 de 2015, se deberá fijar el viernes veintidós (22) de marzo de 2024 en la ANLA, en la alcaldía y personería municipal de San Antonio del Tequendama y Soacha, por el término de diez (10) días hábiles y se publicará en un diario de amplia circulación nacional y en la Gaceta Ambiental de esta Entidad.



LUIS CARLOS MONTENEGRO ALMEIDA
Subdirector de mecanismos de participación ciudadana Ambiental

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año _____, en la ciudad/municipio de _____, se fija el presente edicto en la cartelera o lugar visible de la entidad _____, por el término señalado.

Firma del funcionario de la entidad responsable

Nombre: _____

Cargo: _____

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año _____, en la ciudad/municipio de _____, la entidad _____, desfija el presente edicto y deja constancia de que permaneció fijado por el término señalado en el mismo.

Firma del funcionario de la entidad responsable

Nombre: _____

Cargo: _____